



CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE+ 2021-2027 (PROGRAMA BÁSICO) EN LA CONVOCATORIA 2025.

Por medio de la Resolución de 2 de abril de 2025 se aprobaban los criterios para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO), en la convocatoria de 2025, y el procedimiento de derivación para que las familias beneficiarias accedan a las tarjetas, con el contenido que figura como anexo único, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Programa BÁSICO en la convocatoria de 2025, desde el 21 de abril al 6 de junio de 2025.

Advertido error por omisión en el apartado **Séptimo. Procedimiento del anexo único,**

DONDE DICE:

1. Solicitud de participación en el Programa de Asistencia Material Básica.

Las solicitudes de participación y acceso al Programa Básico se realizarán por SEDE electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia –CARM- a través del procedimiento 4416 Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO).

DEBE DECIR:

1. Solicitud de participación en el Programa de Asistencia Material Básica.

Las solicitudes de participación y acceso al Programa Básico se podrán realizar:

- Por Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-CARM a través del procedimiento 4416 “Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO). Requiere DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve.
- Presencialmente, por Registro, en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre las que se encuentran las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Servicio de Atención al Ciudadano.
- Mediante confirmación de la solicitud a través del formulario electrónico miestudioproba.carm.es (no requiere certificado), por aquellas personas que previamente hayan recibido una carta informativa a través de sms y que con los datos incluidos en la misma generen un código que recibirán por mensaje sms.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

M^a José de Maya García

